

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Núm. 239.

Circular núm. 83.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que, no obstante lo prevenido en mi circular de 13 de Febrero inserta en el Boletín oficial núm. 47, no han remitido los estados pedidos, referentes á los edificios del Estado que existen en cada distrito municipal, lo verificarán en el término de ocho días, evitándome el disgusto de adoptar serias medidas contra los morosos. Zaragoza 21 de Marzo de 1851.—José Maria de Gispert.

Núm. 240.

Circular núm. 84.

El Juez de primera instancia de Aotz, con fecha 15 del actual me dirige el oficio siguiente.

Para cumplir con lo dispuesto por el Tribunal superior en sentencia pronunciada en causa contra Ramon Garcia, gitano, he acordado dirigir á V. S. esta comunicacion, hará que se sirva disponer que por medio del Boletín oficial de esa

provincia sean llamados á comparecer en este Juzgado, Lorenzo Gimenez y su hija Juana, vecindados en Undues de Lerda á efecto de notificar á esta la referida sentencia.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los Alcaldes en cuyo punto residan los citados Lorenzo Gimenez y su hija Juana, les hagan la notificacion referida. Zaragoza 22 de Marzo de 1851.—José Maria de Gispert.

Núm. 241.

D. José Maria de Gispert, Gobernador de esta provincia &c.

Hago saber: Que por decreto de este día, he tenido á bien admitir el abandono de una pertenencia de la mina de plomo y cobre, sita en el término de Ateca, parage llamado Valdequizo, denominada Ntra. Sra. de los Dolores, solicitado por la sociedad Bilibilitana, residente en Calatayud, que es su actual poseedora.

Lo que he dispuesto anunciar en el Boletín oficial de la provincia, consiguiente á lo prevenido en el párrafo 5.º del artículo 99 del reglamento para la ejecución de la ley del ramo de 11 de Abril de 1849, y con el objeto de que pueda solicitarse dicha pertenencia por otra empresa ó particular. Zaragoza 21 de Marzo de 1851.—José Maria de Gispert.

Núm. 242.

Junta provincial de Beneficencia.

Deseando mejorar cuanto sea dable la desgraciada suerte de los infortunados y desvalidos seres que son acogidos en la casa cuna de esta capital, he tenido á bien disponer conformándome con lo propuesto por la Junta provincial de Beneficencia que en lo sucesivo cuando las amas deseen adquirir para su lactancia los niños existentes en dicho establecimiento acompañen á sus solicitudes, certificaciones de su conducta moral, pobreza y sanidad firmadas respectivamente por el cura párroco, Alcalde y uno ó dos facultativos del pueblo donde se hallen avecinadas. Las autoridades locales, en cuyas poblaciones existan espósitos procedentes de la mencionada inclusa, vigilarán escrupulosamente si las personas encargadas de su crianza desatienden de algun modo el cuidado y educacion de aquellos, dándome parte de las que dejen de cumplir con tan sagrado deber para en su vista acordar la resolucion que corresponda. Asimismo encargo á los mencionados Alcaldes pongan en conocimiento de las amas referidas, que al ser estas llamadas por medio de este periódico para percibir los haberes que les corresponda, adquieran y presenten las mismas ó sus interesados en la Depositaria del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de esta capital, una certificacion que deberá firmar el Alcalde y un facultativo en que conste la sana salud de los niños que conservan en su poder y aun de las mismas amas si todavía les estuvieren lactando. Zaragoza 21 de Marzo de 1851.—José Maria de Gispert.

Número. 243.

Administracion de contribuciones directas de la provincia de Zaragoza.

Por Real orden de 29 de Enero último comunicada por la Direccion general de Contribuciones Directas en 4 del actual ha sido nombrado Recaudador de las Contribuciones territorial é industrial de esta provincia por el corriente año y los dos próximos de 1852 y 1853, D. Baldomero Murga, quien mediante poder especial ha delegado su encargo, con todas las formalidades necesarias, en el Licenciado D. Manuel Jontoya.

Al comunicarlo la Administracion á los Ayuntamientos de la provincia para su noticia y demás efectos, no puede prescindir de advertirles, que es deber suyo facilitar al mencionado Recaudador ó á sus encargados ó representantes cuantos auxilios les demanden para verificar oportunamente las cobranzas, y cuantos datos y noticias ecsija para llenar cumplidamente el cometido de que se halla encargado, bajo el concepto de que la Administracion será inexcusable en exigir la responsabilidad en que desde luego incurrirá la corporacion que falte á una obligacion tan importante. Zaragoza 21 de Marzo de 1851.—P. A., Vicente Garcia de Mena.

Núm. 244.

Juzgado de primera instancia de Daroca.

A instancia de Miguel Romeo del lugar de

Fuentes de Giloca, he declarado vacante el pio legado que para asistir estudiantes fundó Mosen Pedro Minguñon, beneficiado que fue de la iglesia parroquial de dicho pueblo, he dispuesto anunciar la vacante por medio de edictos, para que cuantos se crean con derecho á los bienes de la fundacion comparezcan en este mi Juzgado á deducirlo en forma dentro del término de treinta dias á contar desde la insercion del presente en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia. Daroca 8 de Marzo de 1851.—Rubino Rascon Fernandez.—De orden de su Sria., Agustin Amor y Esteban.

Núm 245.

Acordada por la Junta directiva de las obras de reconstruccion del Pantano de Mezalocha, alguna modificación en el pliego de condiciones económicas, ha dispuesto que con arreglo al mismo, al de las facultativas, proyecto y plano aprobados por la Direccion general del ramo, se proceda á una 2.^a subasta de dichas obras el dia 24 de los corrientes á las 11 de la mañana en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia. Los pliegos de condiciones, proyecto y plano, los tendrá de manifiesto el infrascripto Secretario de la Junta, á quien podrán entregarse proposiciones en pliego cerrado, en el concepto de que la tranza girará sobre la que la misma considere mas ventajosa. Zaragoza 16 de Marzo de 1851.—Justo Hernandez, secretario.

Concluyen los prospectos de instruccion primaria del número 33.

La Aurora periódico de los niños, dirigido por los Redactores de la Revista de instruccion primaria.

PROSPECTO.

Uno de los primeros deberes del hombre, el primero quizá, es educar á los que estan destinados á sucederle en la vida. Este deber comun á todos, es todavía mas imperioso en el padre y en la madre de familia, que no deben perdonar medio para proporcionar á sus hijos virtud, instruccion y robustez. El periodismo, necesidad de la época y uno de los mas poderosos medios de ilustracion, puede contribuir al logro de tan laudable fin. Por eso en todas las naciones civilizadas se escriben periódicos para los niños. Estas publicaciones tienen la inapreciable ventaja de despertar en épocas fijas la curiosidad, y satisfacerla dejando en su alma sanas y provechosas doctrinas. El amor al saber, al trabajo, y en suma, al bien, nacen de la lectura de un periódico hábilmente redactado. Para que asi suceda basta que se escriba con un fin moral y religioso á la par que instructivo. La Aurora realizará este pensamiento civilizador.—En la Aurora hallarán los niños consignados todos sus deberes, y el bien que de cumplirlos les resulta. La Aurora les hará conocer los inefables consuelos que cercan al hombre religioso en medio de las mas terribles tribulaciones. La Aurora, en fin, al través de infantiles juegos, les mostrará los beneficios de la ciencia y la recompensa inmediata del trabajo. Todos sus artículos, todas sus leyendas, todos sus cuentos, y hasta todas sus lecciones científicas, tenderán á grabar en el corazón de los niños esta saludable verdad: *El hombre, aun en la condicion mas humilde y penosa, merece el respeto de sus semejantes y la recompensa de Dios, si es honrado, instruido y laborioso.*—Virtud, ciencia y trabajo, capital indispensable para conseguir la verdadera felicidad.

Un periódico de semejantes tendencias, destinado á los niños, ha de merecer, segun presumimos, la pro-

teccion de todo padre amante de sus hijos, de toda madre que no desee ver perdido el objeto de su idolatria, de todo maestro celoso del cumplimiento de sus deberes, y de toda corporación popular que vela por los intereses de sus asociados.

En todos los países se ha reconocido la utilidad de las publicaciones de esta clase. Entre nosotros ha comenzado también á vislumbrarse. De aquí han nacido las pocas que han visto y ven todavía la luz pública. Pero todas ellas, dirigidas por personas extrañas al estudio de la ciencia de educar, no han llenado indudablemente el objeto de un periódico escrito para los niños. Luchando además con la falta de hábitos que hay en España para suscribirse á este género de publicaciones, han tenido que hacer en ellas amalgamas que las desnaturalizaron, separándolas del fin moral que se propusieran. Así vemos nacer un periódico para los niños y convertirse paulatinamente en periódico de maestros, como si no fuera peligroso enterar á los niños de las debilidades de ciertas personas que deben ser miradas con veneración y respeto, de las faltas de los maestros, ó de las injusticias de los ayuntamientos; como si de este modo no se relajaran los vínculos de la obediencia; como si fuera lícito decir á los niños sin peligro, lo que se puede decir á los hombres; y como si los niños no fueran tan impresionables que lo bueno y lo malo dejará de grabarse con la misma facilidad en sus tiernos é inocentes corazones. Un periódico de los niños, debe ser exclusivamente para los niños. Tal será la Aurora.

No hemos perdonado medio para corresponder á la confianza que estamos seguros merecer de las madres y padres de familia, de los maestros, de las autoridades y de la sociedad española entera.

Al efecto nos hemos proporcionado ya todos los periódicos que con el mismo objeto que la Aurora se publican en Francia, Inglaterra, Alemania é Italia. — El hombre se perfecciona con la experiencia de lo pasado: así, un periódico precedido del estudio de los que antes que él han visto la luz pública en los países mas cultos de Europa, no podrá menos de ganar en quilates de bondad, y nuestro pensamiento se realizará de una manera mas acabada y provechosa.

Fin de la Aurora. Inspirar á los niños amor á la lectura, y como fruto de ella: virtud, instrucción, trabajo

Medios. Artículos, cuentos ó anécdotas que versarán sobre la Historia Sagrada, la Historia, la Geografía, la Historia natural y los fenómenos naturales.

Artículos biográficos de los hombres y niños célebres, y de los españoles ilustres.

Problemas, cuyas soluciones se publicarán con el nombre de los niños que las hallaren.

Trozos en prosa y verso de nuestros mejores literatos, á fin de que los analicen y comenten los niños, publicándose luego el análisis y el comentario con el nombre del niño que lo verifique, si lo mereciere á juicio de la redacción.

Temas sobre varios asuntos, é inserción del discurso que acerca del tema remita el niño con su nombre, caso de merecer los honores de la publicación. Muchos de estos temas habrán de ventilarse en forma de cartas, á fin de habitar á los niños al estilo epistolar tan necesario en los negocios de la vida.

Finalmente, inserción de los nombres de los niños premiados en los exámenes de las escuelas, expresando además las materias sobre que han versado los exámenes.

Epocas de esta publicación. Todos los periódicos extranjeros que se publican para los niños son mensuales. Hemos reflexionado acerca de la razón de esta coincidencia, y nos hemos convencido que estaba fundada en

razones poderosas. Ante todo es necesario que la lectura del periódico no distraiga á los niños de las demás ocupaciones. Para que sea provechosa, no es menos conveniente el de darles tiempo á que lean con reflexión y detenidamente. En la natural volubilidad de un niño, un número moderno del periódico, menos importante, hace olvidar completamente el anterior. Además, el que como el nuestro propone trabajos á los niños, necesita darles tiempo para realizarlos. Por estas y otras razones que aduciríamos, si fuera necesario, la Aurora será una publicación mensual.

Condiciones de publicación. La Aurora se publicará todos los días primeros de cada mes, en 32 páginas de impresión, cuyo papel, tipo y tamaño serán iguales á los del prospecto.

Cada número llevará una hermosísima cubierta de papel de color, adornada con una bonita portada.

Ilustrarán además el texto varios grabados como los del prospecto.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.		Madrid.	Provincias.
Por un año	18 rs.	20	rs.
Por seis meses.	10	12	
Por tres id.	6	8	
Por uno id.	2	»	

Rogamos á los señores profesores que admitan las suscripciones que los padres y madres celosos por la educación de sus hijos hagan para los suyos, y remitan la lista con el importe de la suscripción á la redacción de la Aurora, calle de Alcalá, núm. 37, cuarto 3.º, ó á nuestros corresponsales en las capitales de provincia que lo son todos los inspectores provinciales de instrucción primaria, directores de las escuelas normales y demás comisionados de la Revista de instrucción primaria.

Todas las cartas que se dirijan á la redacción de la Aurora ó de la Revista serán francas, sin cuyo requisito no se admitirán.

PARTE NO OFICIAL.

El Ayuntamiento del pueblo de María, autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, arrendará en los dias 25, 27 y 30 del presente el abasto de carnes con la venta esclusiva al por menor y en las de la dehesa de propios destinadas al ganado del abasto, el acto será á las diez de sus respectivas mañanas en su sala consistorial.

Con autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, el Ayuntamiento de Botorrita, repetirá la subasta publica de arriendo de yerbas de su monte comun á las diez de la mañana de los dias 2, 6 y 13 del próximo mes de Abril, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en su secretaria.

El Ayuntamiento constitucional de Tauste, previa autorización del Excmo. Sr. Gobernador de provincia, subastará en los dias 25 del actual y 1.º del próximo mes de Abril, algunos de los arbitrios municipales que le han sido concedidos por Real orden de 28 de Febrero último.

Con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador de provincia, se sacará á pública subasta en los dias 25, 29 y 30 del corriente mes de Marzo, la carnicería y sus yerbas de la villa de Mediana, á las tres de su tarde de los expresados dias, en la plaza de la

misma, bajo los pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta.

**D. ANTONIO LLOBET,
MEDICO Y CIRUJANO**

tiene el honor de participar al público zaragozano su llegada á esta heroica Capital, y ofrece de nuevo sus servicios para la curacion de las enfermedades siguientes:

La Emoptisis, enfermedad que consiste en arrojar sangre por la boca.

La Metrorragia, ó sea los flujos de sangre de las mugeres por antiguos que estos sean.

Enfermedades y operaciones de los ojos, como las oftalmías crónicas y recientes, curando estas, y destruyendo las manchas que se forman en el globo del ojo. Además toda clase de humores, y las cataratas por medio de la operacion, y sin necesidad de esta segunda en que casos.

También para otras enfermedades, las que indicaré á quien me honre con su confianza.

Creo seria por demas el decir los muchísimos enfermos que he tenido ocasión de observar y la suerte de curar; como así lo acreditan diferentes manifestaciones de ellos mismos, las que han sido publicadas por los periódicos de Madrid, Zaragoza, Barcelona, Valencia y otras partes.

Tendré el gusto de visitar á los que me honren con su confianza todos los dias de 10 á 12 por la mañana y de 4 á 6 por la tarde.

Vivo en el entresuelo de la casa del Sr. Baron de Purroy, calle de las Botigas Ondas número 74.

Nota. Se suplica á los señores curas párrocos y alcaldes, tengan la bondad de hacerlo saber á los vecinos de sus respectivos pueblos y feligresías que esten ciegos ó adolezcan de enfermedades citadas de presentarse al sobredicho profesor, el cual averiguará si tiene ó nó curacion.

En la librería de la viuda de Heredia Cuchillería núm. 94, se suscribe á el Faro Nacional, Revista universal de la Administracion pública.

Anuncios.—Se insertarán alguna vez de todas aquellas obras jurídicas, administrativas ó literarias que se nos remitan para su exámen y censura.

Sistema de publicidad.

El Faro Nacional saldrá á luz seis veces al mes en los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30. Cada número constará de dos pliegos en folio menor con 46 páginas y 32 columnas, de impresion y papel iguales al prospecto.

El primer número aparecerá el 5 de marzo corriente con la biografía y retrato litografiado del excelentísimo Sr. D. Juan Bravo Murillo, por el que dará principio la Galeria que se anuncia, publicándose un retrato cada mes.

Ventajas para los suscritores.

Todos los suscritores á El Faro Nacional tienen derecho á las ventajas siguientes:

1.a A remitir á la direccion los datos y observaciones que crean convenientes sobre los varios objetos que abraza la publicacion, los que se utilizarán siempre que estén conformes con su marcha y espíritu y lo merezcan por sus buenas dotes literarias.

2.a A ser defendidos por medio del periódico en sus personas é intereses en todo aquello que sea razonable y justo.

3.a A consultar á la direccion de El Faro sobre sus negocios propios y personales, ya sean jurídicos ó administrativos. Estas consultas se evacuarán gratuitamente y por escrito, firmándose por uno ó dos letrados del ilustre colegio de Madrid, sin otro sacrificio para el suscriptor que acompañar á la consulta la cantidad de 40 rs. vn. para sufragar, como es justo, los gastos extraordinarios de escritorio que á de originar este trabajo.

4.a A la defensa de sus negocios ante los tribunales de la corte por medio de letrados de reputacion y capacidad conocida, con el beneficio en el pago de sus honorarios de un 30 por 100 sobre el justo valor del trabajo, ó sobre el que tase el tribunal respectivo.

5.a A recibir con igual rebaja de un 30 por 100 una coleccion de obras escogidas de legislacion, jurisprudencia, derecho público y político, educacion, economía política, historia, etc., que con el título de Biblioteca de la administracion pública se propone dar á luz mas adelante la empresa de El Faro Nacional.

6.a A la insercion gratuita de un anuncio cada mes, siempre que no esceda de 40 líneas de impresion, y verse sobre objetos análogos á cualquiera de los diferentes ramos que abraza el periódico.

Los que se suscriban antes de publicado el primer número en los términos arriba indicados, disfrutarán del beneficio de un 40 por 100 en vez del 30 que se marca en las ventajas 4.a y 5.a

Se reparte gratis el prospecto.

En la librería de la viuda de Heredia Cuchillería núm. 94, se hallan venales la historia de España por Ortiz, 9 tomos 50 rs. sin láminas: Manual de la salud por Raipail edicion de 1851 8 rs. : casos prácticos por el mismo 7 rs. : la Italia roja ó historia de las revoluciones de Roma, Nápoles, Palermo, Merina, Florencia, Parma, Medina, Turia, Milan y Venecia desde el advenimiento del Papa Pio 9.º, hasta que regresó á su capital en Abril de 1850 por Arlincourt, un tomo 4.º 46 rs.—La Fatalidad ensayo poético por D. Antonio García Herreros, 4 rs.

En la imprenta de este periódico, se hallan de venta los estados para las cuentas municipales, los de cereales, registros de reclamados y espendicion de pasaportes.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.